



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO  
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYÁN  
POPAYÁN (CAUCA)  
Calle 8 No.10-00**

[j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE INTERÉS GENERAL**

Popayán (Cauca), veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).-

El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN (CAUCA) - , le INFORMA a los usuarios de la Administración de Justicia que mediante Resolución No 006 del día seis (06) de junio de dos mil veinte (2020), se adoptaron decisiones, en materia de regulación de turnos de los servidores judiciales para efectos de la atención a los usuarios de la justicia a partir del 1°. de julio de 2020, fecha a partir de la cual se levanta la suspensión de términos judiciales en materia civil.

Atendiendo las directrices trazadas en los Acuerdos ACUERDOS Nos PCSJA20-517, PCSJA20-111518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. PCSJA20-11527 PCSJA20-11528 PCSJA20-11529, PCSJA20-11546 PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y No-.CSJCAUCA20-83 de 15 de Junio de 2020 y específicamente en el Acuerdo CSJCAUA 20-83 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CAUCA, la suscrita Juez procede a coordinar la asistencia por turnos a la sede del Despacho bajo un sistema de rotación que no exceda del 20% de los servidores judiciales que pueden comparecer a este Despacho para la atención al público de lunes a viernes de 8: 00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5 p.m., y las funciones presenciales propias del Cargo quedando específicamente los turnos a partir del 1 de julio de 2020 con las restricciones que se avienen a la atención de abogados y público en lo estrictamente necesario y cumpliendo los protocolos de bioseguridad local y prevención COVIC -19.

Para la atención presencial, los usuarios de la justicia deberán solicitar previamente su agendamiento, dicha solicitud la deberán enviar o remitir ÚNICAMENTE utilizando el correo electrónico institucional del Juzgado, el que se describe a continuación: [j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) [j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Y el Juzgado por medio de correo electrónico, les informará la fecha y hora en que recibirá la atención presencial, conforme las necesidades del servicio bajo un sistema de rotación.

Así mismo, se informa que el Despacho a partir del 1°. de Julio de 2020, se reprogramará las audiencias que no se llevaron a cabo en ocasión a la suspensión de términos.

SIN NECESIDAD DE FIRMA.  
La autenticidad de este documento  
la confiere su procedencia de un  
correo electrónico oficial.  
(Ley 527 de 1999, art. 7)

**PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**

Juez Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán  
(Cauca)